

PANAMÁ ACTUALIZA RÉGIMEN DE ZONAS FRANCAS

Mediante Decreto Ejecutivo 62 del 2017 se deroga en su totalidad: (i) la reglamentación anterior de la ley 32 de zona franca; y, (ii) la reglamentación de los conocidos centros de llamadas para uso comercial internacional (call centers).

La norma incluye un listado de los requisitos para obtener licencias y registros que requieren los promotores, operadores y empresas establecidas en una zona franca. Particularmente, se establece, expresamente, la posibilidad de que los promotores puedan ampliar el área ya ocupada siempre que las nuevas áreas sean colindantes con las existentes. No obstante, también permite que cuando la ampliación resulte en terrenos no adyacentes, se garantice un único registro del ingreso y salida de las mercancías desde y hacia la zona franca. En todo caso, tales ampliaciones deben ser previamente aprobadas por la Comisión Nacional de Zonas Francas, aplican requisitos.

Como otra novedad: (i) se otorga de forma exclusiva a los promotores (no ya a las empresas) la obligación de mantener un mínimo de dos funcionarios de la Autoridad Nacional de Aduanas; (ii) se amplían dos tipos de empresas que ahora pueden radicarse en una zona franca, los servicios relacionados con la aviación y aeropuertos y las empresas que cotizan en bolsa; (iii) se permite a las empresas ya establecidas modificar su licencia para habilitarla según los cambios ahora aceptados por la nueva normativa; y, (iv) se prevé la posibilidad de crear una Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE) para efectos de simplificar la burocracia en las zonas francas.

En cuanto a los call centers, se detallan los requisitos para que puedan optar por los incentivos fiscales y disposiciones migratorias y laborales privativos que contempla la ley 32 de zonas francas.

Finalmente, la recién estrenada normativa incluye obligaciones de reportes anuales y ocasionales ante la Comisión Nacional de Zonas Francas tanto para promotores, operadores y empresas establecidas en las zonas francas; y se incluyen sanciones monetarias por incumplimiento de estos deberes.

Para preguntas adicionales o dudas sobre la nueva reglamentación del régimen de zonas francas, favor no dude contactarnos.



MAYROLIS PARNTER
Asociada

mayrolis.parnther@ariaslaw.com